

Expte.:

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Asunto: Justificación de la necesidad de contratar la ejecución de las **“OBRAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA DURANTE EL AÑO 2017”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en la ejecución de las **“OBRAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA DURANTE EL AÑO 2017”**, resulta necesaria en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

En cuanto se trata de la ejecución de una obra según se establece en el artículo 13 de la LCSP, se motiva la necesidad de la misma en la memoria técnica del correspondiente proyecto redactado al efecto.


Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

A tal efecto, conforme determina el artículo 231 de la LCSP se ha redactado proyecto de ejecución de **“OBRAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA DURANTE EL AÑO 2017”**, por **D. Roberto Gámez Pérez** (Colegiado número 24.605 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid), el cual reúne los requisitos y contiene los documentos exigidos por el artículo 233 de la LCSP, clasificándose las obras como de **reforma**, según establece el artículo 232.1, en su apartado a) del mismo texto legal.

Con fecha 19 de Junio de 2017 se dicta resolución del Director General de Administración Local por la que se da de alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, la actuación denominada **“Obras de ahorro energético en la ciudad de Fuenlabrada”**, en el municipio de Fuenlabrada.

En fecha 1 de febrero de 2018 se emite por el Director General de Administración Local la resolución por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada **“Obras de ahorro energético en la ciudad de Fuenlabrada”**

Código Seguro de Verificación	IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Fecha	04/05/2018 11:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	JAVIER CARVAJAL NARANJO (Director Técnico Infraestructuras)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Página	1/5



Expte.:

dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Por todo expuesto, al ser un proyecto aprobado dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 9/2017 Contratos del Sector Público, sería necesario de nuevo el alta y aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid al dividirlo en lotes.

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 del LCSP, y el precio del mismo, que asciende a la cantidad de **475.000 €**, de los cuales, **392.561,98 €** corresponden a la base imponible y **82.438,02 €** al 21% de IVA, resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación procedente del cálculo del valor estimado del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC 2018.2.0012328.000 por importe de 475.000,00 € para el ejercicio 2018, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2018-2012-165-60900, y según el Proyecto de gasto 2017.0000020/1.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 LCSP, a tanto alzado.


El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **6 meses**.

No siendo exigible la clasificación de contratistas de obras, de conformidad con el art. 77.1.a), de la LCSP, la solvencia podría sustituirse por la siguiente clasificación:

- Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 3.
- Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 3.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo proporcional al objeto contractual, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. Así mismo, también se

Código Seguro de Verificación	IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Fecha	04/05/2018 11:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	JAVIER CARVAJAL NARANJO (Director Técnico Infraestructuras)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Página	2/5



Expte.:

recogerán los medios necesarios para acreditar la solvencia técnica, según el Art. 88.

El procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato se estima el procedimiento abierto, según el artículo 131.2 del LCSP y mediante el sistema de aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según el artículo 145 de dicha ley,

Aplicándose a este contrato el procedimiento abierto simplificado al ser igual o no superar el valor estimado de **2.000.000,00 €**, según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Las empresas que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha de final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia

Criterios de adjudicación.- De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el **apartado 5** del mencionado artículo:

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Pluralidad de Criterios:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: (Sobre D).


1. Calidad de la oferta técnica hasta 25 puntos:

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica de hasta 15 páginas en formato A4 numeradas siguiendo los criterios de valoración que se exponen a continuación asignándose las siguientes puntuaciones parciales:

1.1.- Estudio de los condicionantes de las diferentes zonas de actuación (hasta 20 puntos):

El licitador deberá analizar y exponer los condicionantes tanto a nivel general como específico que afectan a cada una de las zonas de la obra y su influencia en las diferentes fases de los trabajos a realizar. Se valorará la relación de condicionantes detectados en las diferentes zonas y fases de actuación con una

Código Seguro de Verificación	IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Fecha	04/05/2018 11:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	JAVIER CARVAJAL NARANJO (Director Técnico Infraestructuras)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Página	3/5



Expte.:

explicación detallada de la organización y operativa teniendo en cuenta el grado de coordinación de las mismas (hasta 15 puntos), así como las medidas a adoptar para minimizar las posibles afecciones tanto a la circulación de peatones como de vehículos y en general a las que se propongan para velar por la seguridad de los procesos constructivos tanto de la propia obra como respecto a terceros.(hasta 5 puntos).

1.2.- Plan de ahorro energético y ambiental (hasta 5 puntos):

El licitador deberá exponer las acciones que propone realizar para limitar en lo posible el impacto ambiental de las obras, especialmente en lo referente a impacto acústico y a la calidad del aire (hasta 3 puntos). De igual manera se deberá incluir un estudio de medidas a implantar durante la ejecución de los trabajos en el que cuantifique el posible ahorro energético (hasta 2 puntos).

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: (Sobre A)

1. Oferta económica. Hasta 75 puntos.

La puntuación de la oferta económica (Pi), se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \left(1 - 0,90 \times \frac{(B_{\max} - B_i)^2}{(B_{\max} - 0,5 B_{\min})^2} \right)$$

Donde

Pi = Puntuación asignada a la propuesta i

Pmax = Puntuación máxima asignada a la oferta económica (75 puntos)

Bmax = Baja máxima (%)

Bmin = Baja mínima (%)


Bi = Baja de la Oferta i (%)

Para calcular las bajas se utilizará la fórmula:

$$B_i = (1 - (O_i / PBL)) \times 100$$

Siendo,

Código Seguro de Verificación	IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Fecha	04/05/2018 11:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	JAVIER CARVAJAL NARANJO (Director Técnico Infraestructuras)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Página	4/5



Expte.:

Ofi = Oferta económica "i"
PBL = Presupuesto Base de Licitación

Si como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate, Art. 147 de la LCSP, el mismo se dirimirá por:

- El licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De conformidad con lo señalado en el Art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Roberto Gámez Pérez.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo: D. Javier Carvajal Naranjo, I.C.C.P.
Director Técnico de Infraestructuras

Vº Bº: Dña. Ana María Pérez Santiago
Concejala de Urbanismo, Infraestructuras,
Industria y Mayores.

Código Seguro de Verificación	IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Fecha	04/05/2018 11:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmante	JAVIER CARVAJAL NARANJO (Director Técnico Infraestructuras)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U67L2DIGLZ5MNQY756F7H74	Página	5/5

